



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. **1076** 2026

***"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaría Única del
Círculo Notarial del municipio de Zambrano - Departamento de Bolívar y se
dictan otras disposiciones"***

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley, en especial el Decreto Ley 960 de 1970, el Decreto 2163 de 1970, y el Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 294 del 03 de marzo de 2025, el Gobernador del Departamento de Bolívar designó en interinidad al señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.931.192, como Notario Único del Círculo de Zambrano – Bolívar, habiéndose posesionado en dicho cargo el día 06 de marzo de 2025.

Que mediante Decreto No. 954 del 02 de julio de 2026, la Gobernación de Bolívar aceptó la renuncia presentada por el señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO al cargo de Notario Único del Círculo de Zambrano - Bolívar, configurándose una vacancia absoluta en dicho despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 "(...) Renuncia aceptada" del artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Oficio No. SNR2026EE-207691-1 del 09 de julio de 2026, remitió la Certificación de Vacancia de la Notaría Única del Círculo de Zambrano, Bolívar, confirmando la falta absoluta del titular y la necesidad de proveer el cargo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público notarial.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 de 2015 establece que corresponde a los Gobernadores realizar la confirmación del nombramiento de los notarios de los círculos de segunda y tercera categoría dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.6 del citado Decreto reglamentario señala que el notario puede desempeñar el cargo en propiedad, interinidad o encargo, siendo la interinidad la modalidad aplicable para suplir la falta del titular y garantizar la continuidad del servicio público notarial.

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Oficio No. SNR2026EE-213322-1 de fecha 15 de julio de 2026, emitió concepto previo y favorable para la designación en interinidad del señor RODRIGO JOSÉ ORCASITA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.510.869 de Barranquilla, al certificar que cumple con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la función notarial en notarías de tercera categoría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN EN INTERINIDAD: Designar en interinidad al señor RODRIGO JOSÉ ORCASITA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.510.869 de Barranquilla, como Notario Único del Círculo de Zambrano - Departamento de Bolívar, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público notarial. //



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 1076 2026

***"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaría Única del
Círculo Notarial del municipio de Zambrano - Departamento de Bolívar y se
dictan otras disposiciones"***

ARTÍCULO SEGUNDO. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSESIÓN. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá presentar y acreditar ante el Gobernador de Bolívar la documentación de ley y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.5.2.3 del Decreto 1069 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Decreto al señor RODRIGO JOSÉ ORCASITA MENDOZA, al señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO y a la Superintendencia de Notariado y Registro para los fines legales y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

23 de julio 2026

YAMIL ARIANA PARRA
Gobernadora de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.
Aprobó: Nohora Serrano Van Strahlen, Secretaria del Interior.
proyecto: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal